

RESOLUCIÓN No 000153
(23.06.2023)

“Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a un servidor público”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE
DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, al unísono, el artículo 14 del precitado Decreto señala: *“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”*.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No 63.358.984, se desempeña en comisión el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000125 del 01 de junio de 2023 se autorizó, concedió y ordenó el pago de vacaciones a la servidora pública precitada, a partir del 26 de junio de 2023 al 17 de julio de 2023, inclusive, correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2021 al 09 de marzo de 2022.

Que el Dr. ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO, en su calidad de Director Ejecutivo y como jefe inmediato de la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, requiere aplazar el disfrute de las vacaciones teniendo en cuenta la prioridad que tiene la entidad en temas de dragado, vacaciones concedidas mediante Resolución No. 000125 del 01 de junio de 2023.

Que, atendiendo a la normatividad, el Secretario General en ejercicio de sus funciones delegadas mediante Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012, en consonancia con el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, encuentra procedente aplazar las vacaciones concedidas a través de Resolución No 000125 del 01 de junio de 2023 a la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA.

En consecuencia, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar las vacaciones correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2021 al 09 de marzo de 2022, sobre las cuales mediante Resolución No 000125 del 01 de junio de 2023 se autorizó su disfrute a partir del 26 de junio de 2023 al 17 de julio de 2023, a la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No 63.358.984 quien desempeña en comisión el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar del presente acto administrativo a la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los ,veintitrés días de junio de 2023

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Secretario General – CORMAGDALENA